Arauca, 28 de marzo de 2023

Señores
**CENTRAL DE INVERSIONES COLOMBIA C&C SAS**
**NIT 901133078-3**
duber16luna1991@hotmail.com
Carrera 41 # 14-04
Ciudad

**Ref.: ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 062-2023**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca manifiesta la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** presentada por el proponente **CENTRAL DE INVERSIONES COLOMBIA C&C SAS**, con **NIT 901133078-3,** representado legalmente por Duberney Luna Mosquera identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.792.273 expedida en Arauca, en los siguientes términos:

**OBJETO:**

El Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca requiere la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR A LA LIGA DE AJEDREZ DE ARAUCA EN EL CAMPEONATO NACIONAL MAYORES POR EQUIPOS PREJUEGOS NACIONALES 2023", de conformidad con las especificaciones técnicas que se describen a continuación y los precios unitarios ofertados y aceptados por la Entidad:

| | ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | TRANSPORTE | Transporte Aéreo Arauca -Bogotá - Arauca | PASAJE | 16 | $ 548.000,00 | $8.768.000,00 |
| 2 | TRANSPORTE | Transporte Aéreo Bogotá -Cali - Bogotá | PASAJE | 16 | $ 458.000,00 | $7.328.000,00 |
| 3 | TRANSPORTE INTERNO | Servicio de transporte interno en el municipio sede para los deportistas, entrenador y delegado | PASAJE | 48 | $ 9.000,00 | $432.000,00 |
| 4 | ALIMENTACION | Servicio de alimentaciónpara los deportistas y entrenadores (desayuno (64), almuerzo(64) y cena (64) | UNIDAD | 192 | $ 15.500,00 | $2.976.000,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | HOSPEDAJE | Servicio de hospedaje paralos deportistas, entrenador y delegado | UNIDAD | 56 | $ 110.000,00 | $6.160.000,00 |
| VALOR TOTAL | | | | | | **$ 25.664.000,00** |

- Transporte aéreo: (Arauca-Bogotá-Cali- Bogotá-Arauca): este servicio debe ser prestado en aerolíneas que cuenten con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente para el transporte de pasajeros interdepartamental y que cumplan con todos los protocolos de bioseguridad. El contratista debe prever la salida del vuelo desde la ciudad de origen al destino y regreso de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de transporte y asegurar que el estado de movilidad durante el viaje sea exitoso y sin percances, para garantizar la participación de la liga en el evento teniendo en cuenta el cronograma establecido por la Federación Colombiana de Ajedrez. Así el transporte Interno se debe prestar con empresas reconocidas en el área urbana de la ciudad de Bogotá que también presten sus servicios legalmente, este servicio debe prestarse en el recorrido del hotel al sitio de entrenamiento y viceversa.

- Alimentación: este servicio se prestará a cada uno de los participantes durante los días de viaje. En total son 192 servicios, se debe prestar en restaurantes con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicable a esta clase de establecimientos incluyendo las medidas de bioseguridad vigente, el servicio (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en bajillas y cubiertos no desechables se prohíbe utilizar platicos de un solo uso, no biodegradable y en polietileno expandido (icopor), esta prohibición incluye: botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener alimentos de consumo inmediato. El menú de cada uno de los días (desayuno, almuerzo y cena) bajo los siguientes parámetros:
  Desayuno: Compuesto por: Porción de fruta de mínimo 120 gramos, un jugo de fruta natural mínimo de 240cc, bebida caliente con leche de 300 cc, donde mínimo 200 cc de dicha bebida debe ser leche, porción de queso natural de 50 gr, huevos, porción de carbohidrato de 60 gr. y cereal 60 gr, bebida láctea de yogurt 300cc, kumis o leche, mermelada y mantequilla.
  Almuerzo y Cena: Compuestos de: Porción de fruta de mínimo 120 gr, dos (2) vasos de jugo de fruta natural de 240 cc cada uno, sopa de 240 cc, porción de proteína de 240 gr, porción de carbohidrato de mínimo 200 gr, porción de legumbres (arveja, lenteja, frijoles, gar-banzo, etc.) Mínimo de 50 gr, porción de verduras mínimo de 50 gr (lechuga, zanahoria, to-mate, remolacha) y postre 50 gr. Para cada caso de los anteriormente descritos, junto con su cantidad, debe existir mínimo tres (3) opciones a escoger.
- Hospedaje: este servicio se suministrara para (8) personas, cama individual con áreas de paso libre alrededor, suficientes para garantizar las condiciones de descanso, televisión pública, aire acondicionado, closet para la ropa, baño en cada habitación con toallas, una

(1) de mano y una (1) grande por persona, jabón, papel higiénico y aseo diario en cada habitación con cambio de sábanas y toallas diariamente, Nota: La acomodación máxima será cuádruple para los deportistas y doble para los entrenadores.

**VALOR**: El valor del presente contrato es de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($25.664.000,00) M/CTE**

**FORMA DE PAGO:** Se realizará un único pago al contratista correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del contrato al finalizar la ejecución del mismo, previa presentación de la factura y la certificación del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto del mismo a satisfacción y verificación de los pagos relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. Con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada la forma de pago.

**SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Las sumas que se adeuden al contratista se imputarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 086 de fecha 13 de marzo de 2023.

**PLAZO:** El plazo previsto para la ejecución del presente contrato es de quince **(15) DÍAS calendarios** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, así como del inicio dado en la plataforma transaccional SECOP II.

**GARANTIAS:** Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del eventual contrato, el proponente favorecido deberá constituir las siguientes garantías a favor del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

- CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. En todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato.

- CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más.

- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por un valor equivalente a 200 SMMLV, con vigencia igual al término de ejecución del contrato.

**SUPERVISIÓN:** La vigilancia de estas obligaciones estarán a cargo de Blanca Flor Álvarez Walteros, Técnico Operativo del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asignen teniendo en cuenta las prescripciones normativas señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la reglamentan.

**CESIONES Y SUB-CONTRATOS:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, Natural o Jurídica, Nacional o Extranjera, sin previo consentimiento por escrito del Instituto

Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión o el subcontrato.

**DOCUMENTOS:** Forman parte integrante de la presente aceptación de oferta los siguientes documentos: Estudios previos, anexo técnico, la disponibilidad presupuestal, la propuesta económica y los acuerdos o contratos que se celebren en desarrollo del mismo.

**REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Para la ejecución se requiere que el Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca expida el Registro Presupuestal.

**Acepto la oferta,**

**ADRIANA MARGARITA ZULUAGA RODRIGUEZ.**
Directora

Proyectó capacidad jurídica: DUMAR JOSE TOVAR
Profesional Contratado